

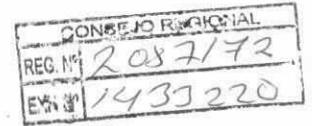


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N° 191-2017-GRJ/CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de mayo de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Dictamen N°06-2017-GRJ-CR/CPPPATyDI sobre aprobar el proyecto de Ordenanza Regional del Reglamento para el Registro, Inscripción y Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional – CRR del Gobierno Regional Junín y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 artículo 2 establece que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano Consultivo y Coordinación del Gobierno Regional, conformado por el Gobernador Regional, por los alcaldes provinciales y los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional son elegidos democráticamente por un periodo de dos años, por los delegados legalmente acreditados de las Organizaciones de la Sociedad Civil de nivel regional y provincial, según corresponda, que se haya inscrito en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, la cual regula en forma de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado- Sociedad Civil, para lo cual los Gobiernos Regionales y Locales, promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de recursos públicos;

Que, mediante Reglamento para el Registro, Inscripción y Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional – CRR del Gobierno Regional Junín, que establece y regula los mecanismos y procedimientos a través de los cuales se realiza el registro, inscripción y elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional, en el que el Consejo de Coordinación Regional tiene por función emitir opinión consultiva sobre: El Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual; El Plan de Desarrollo Regional Concertado; La visión general y los lineamientos estratégicos de los componentes del Plan de Desarrollo Regional concertado y otros que le encargue o solicite el Consejo Regional. El mismo que servirá como sustento técnico para la emisión de la Ordenanza Regional, se elaboró el reglamento del año 2017, como se viene elaborando cada año;

Que, el Dictamen N°06-2017-GRJ-CR/CPPPATyDI, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, aprueba por unanimidad el proyecto de Ordenanza Regional que Reglamenta el Registro, Inscripción y Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional – CRR del Gobierno Regional Junín, al encontrarse sustentado con el Informe Legal N°033-2017-GRJ/ORAJ, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N°16-2016-GRJ-

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Adog. Ena Milagros Escobedo Paredes
C.A. J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

GRPPAT/SGCTP, Suscrito por el Sub Gerente de Cooperación Técnica del Gobierno Regional Junín;

Que, de conformidad con el inciso r) del artículo 128° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N°179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: r) Normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y la proposición de las iniciativas legislativas correspondientes;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, el Dictamen N°06-2017-GRJ-CR/CPPPATyDI sobre aprobar el proyecto de Ordenanza Regional que Reglamenta el Registro, Inscripción y Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional – CRR del Gobierno Regional Junín.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA


SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS 1003
JUNÍN - PERÚ